

Panamá, 18 de MARZO de 1994.

PROCESO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PLENA JURISDICCION.

El Licenciado CARLOS AYALA, en representación de CRISTOBAL AYALA, para que se declare nulo por ilegal, el Decreto No. 146 de 9 de agosto de 1993, emitido por el Contralor General de la República, y para que se hagan otras declaraciones.

CONTESTACION DE LA DEMANDA.

HONORABLE MAGISTRADO PRESIDENTE DE LA SALA TERCERA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.-

Comparecemos con el debido respeto ante este alto tribunal de Justicia para dar contestación a la demanda Contencioso Administrativa de Plena Jurisdicción, interpuesta por el Licenciado CARLOS AYALA, en representación de CRISTOBAL AYALA, para que se declare nulo por ilegal, el Decreto No. 146 de 9 de agosto de 1993, emitida por el Contralor General de la República y para que se hagan otras declaraciones.

Le pedimos, respetuosamente, a los Honorables Magistrados desestimar las pretensiones solicitadas por el accionante en el libelo de la demanda, ya que no le asiste la razón en su reclamación, y así será demostrado en el desarrollo de este negocio procesal.

LOS HECHOS EN QUE SE FUNDAMENTA LA ACCION LOS CONTESTAMOS ASI:

PRIMERO: Este hecho no me consta; por tanto, lo niego.

SEGUNDO: Este hecho lo aceptamos, ya que así se desprende a foja 1 del expediente.

TERCERO: Este hecho es cierto, ya que así se desprende de autos.

CUARTO: Esto no constituye un hecho; sino una alegación del recurrente; por tanto, lo negamos.

QUINTO: Este hecho es parcialmente cierto en cuanto a lo primero y en cuanto a lo último, no me consta; por tanto, lo negamos.